



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207-2019-MDVY

Yarabamba, 28 de noviembre del 2019

### VISTO.-

El Memorándum N°130-2019-ALC-MDVY emitido por el despacho de Alcaldía, sobre la encargatura del Despacho de Alcaldía a la Señora Mery Antonieta Pino Gamarra de Chicata y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 de Reforma constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Arequipa es un órgano de gobierno local, tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se rige por la Ley No 27972 Ley Organice de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°061-2019-MDVY, se aprobó por unanimidad autorizar el viaje a Colombia (Medellín), al señor José Francisco Álvarez Málaga, del 04 al 08 de diciembre de 2019, en representación de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, a fin de asistir a la Pasantía organizada por el Consejo Nacional de Regidores del Perú-CONAREP, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, mediante Memorándum N°130-2019-ALC-MDVY, emitido por el despacho de Alcaldía, dispone la encargatura del Despacho de Alcaldía a la Señora Mery Antonieta Pino Gamarra de Chicata.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía a la Señora Mery Antonieta Pino Gamarra de Chicata, con facultades y funciones inherentes a dicho cargo los días 04, 05, 06, 07 y 08 de diciembre del 2019 por ausencia del titular que viajara al país de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaria General, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, haciendo de conocimiento de las dependencias municipales.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese** la presente resolución, al amparo de los prescrito por el artículo 20 y 24 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Yaná Pareces Miguel  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba